



*Universidad Nacional de Salta*

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - A4402FDC SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA  
TELEF. (0387) 4255404 / 330 / 332  
TELEF. FAX (0387) 4255456

Salta, 24 SET 2002

Expediente n° 12.113/91

RESOLUCION N° **576 / 02**

Visto las presentes actuaciones y el Despacho del Consejo Directivo que obra a fs. 29

**CONSIDERANDO:**

Que la baja solicitada responde a la denuncia realizada ante la Delegación Salta de la Policía Federal Argentina por supuesta sustracción de una máquina de escribir marca Olympia Internacional, bien patrimonial de esta Facultad.

Que la presente se funda en la necesidad de regularizar situaciones patrimoniales de antigua data.

Que Asesoría Jurídica informa que ante la imposibilidad de individualizar los presuntos autores del hecho denunciado, corresponde sobreseer en la presente causa.

Que el Consejo Directivo a fs. 29 aconseja dar por concluido el Sumario Administrativo y dar de baja el bien sustraído.

Que la Resolución n° 356/00 del Consejo Superior, en su Art.1° delega en el Sr. Rector o los Consejos Directivos, la facultad de decidir sobre la baja o condición de razago de bienes muebles hasta un valor de mercado de Pesos Diez Mil (\$ 10.000).

Por ello y en uso de las facultades otorgadas



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - A4402FDC SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA  
TELEF. (0387) 4255404/330/332  
TELEF. FAX (0387) 4255456

Salta, 24 SET 2002

Expediente n° 12.113/91

Resolución n°: 576/02

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD  
(En su Sesión Ordinaria N° 10/02 del 20/08/02)

RESUELVE

ARTICULO 1°: Disponer la Baja Definitiva del bien que se detalla a continuación por los motivos expuestos en el considerando:

N° DE INVENTARIO	DESCRIPCION	PLANILLA DE ALTA	VALOR RESIDUAL
453-00512	Máquina de escribir, manual, 38 cm de carro, marca OLYMPIA Internacional, modelo SG3N n° de serie M8 5787135.	0790/86	\$ 1,00

ARTICULO 2°: Dar por concluido el sumario Administrativo iniciado por resolución n° 234-FCS/91 y tener por sobreesidas a las personas afectadas.

ARTICULO 3°: Hágase saber y remítase copia al Consejo Superior, Dirección de Patrimonio, Asesoría Jurídica, Unidad de Auditoria Interna y siga a Dirección Administrativa Económica para su toma de razón y demás efectos.

S.O.

Lic. MARTA JULIA JIMENEZ  
SECRETARIA  
Facultad de Ciencias de la Salud



Dr. JOSE OSCAR ADAMO  
DECANO  
Facultad de Ciencias de la Salud